



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Buenos Aires, 5 de abril de 2023

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Sr. LEONARDO NARDINI

S / D



REF.: Contrato de Concesión SVIA.

OBJ.: Solicita adecuación tarifaria

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del Directorio de "AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A." (AUBASA) y considerando la calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de **SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO** que reviste el Ministerio a su cargo, a efectos de solicitar la adecuación de las tarifas por variación de precios conforme los valores expresados en el **CUADRO TARIFARIO** que, como **ANEXO A**, forma parte del presente.

La adecuación tarifaria que se solicita, de carácter excepcional y a cuenta de lo que resulte de la revisión ordinaria del contrato, se justifica si se tiene en cuenta que los porcentajes de aumento solicitados resultan inferiores a los índices de actualización aplicables por contrato, los que han sido previstos para mantener el valor de la tarifa en niveles de sustentabilidad económica de la empresa y compatibles con la calidad del servicio comprometido.

En efecto, conforme surge del cuadro comparativo que también se acompaña como **ANEXO B**, el porcentaje de aumento de tarifa solicitado (**50% a partir del 1/6/2023 y 40% a partir del 1/8/2023, y que sumado al 38,91% otorgado a partir del 13/8/2022; 90% a partir del 1/12/2022; 35% a partir del 1/3/2023**) arroja un total acumulado del **648,24%**. Teniendo en cuenta que los índices comparativos están calculados a febrero/2023 inclusive, el aumento propuesto para el primer tramo (**50% a partir del 1/6/2023**) arroja un acumulado de **434,46%**, que resulta sensiblemente inferior al **INDICE COMPENSADOR DE MAYORES COSTOS** establecido en el contrato, y que arrojó un incremento del **619,20 % (INDEC a febrero de 2023, conforme Decreto 995/2022)**. De modo que, cuando se aplique el incremento solicitado para el segundo tramo (**40% a partir del 1/8/2023, que arrojará un**

Autopistas de Buenos Aires S.A.

Calle 46 N° 561, 9° piso - (B1900AGW) - La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Argentina
Oficinas comerciales: Reconquista 575, 5° piso - (C1003ABK) - CABA, Argentina
Tel. (+54 11) 3221-7800
aubasa.com.ar

AUBASA
AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

acumulado de 648,24%) quedará muy rezagado con relación a los índices del Decreto 995/2022 que se publiquen en julio/2023.

Vale decir, la diferencia con el **INDICE COMPENSADOR DE MAYORES COSTOS (INDEC según Dec. 995/2022)** será aún mayor cuando se incorporen los datos de marzo/2023 a julio/2023 que, obviamente, a la fecha no se conocen.

En el cuadro tarifario (**ANEXO A**) se observa que, para los valores fijados a partir del 1/6/2023, el redondeo se ha establecido a valores múltiplos de \$ 50, considerando que el BCR ya no imprime billetes de \$ 20. En igual sentido, para los valores fijados a partir del 1/8/2023, el redondeo se ha efectuado a valores múltiplos de \$ 100.

Por ello, solicito al Sr. Ministro tenga a bien viabilizar los procesos tendientes al dictado de los actos administrativos que autoricen la adecuación de las tarifas por variación de precios y la aprobación del cuadro tarifario acompañado como **ANEXO A**.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud. con la mayor consideración.



ESC. RICARDO LISSALDE
PRESIDENTE
AUBASA
Autopistas de Buenos Aires S.A.

SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLANTICO

TARIFAS PARA VIAS MANUALES Y TELEPASE

ESTACION DE PEAJE SAMBOROMBON - LA HUELLA - MAIPU	TARIFA CON 50% a partir del 1/6/23			TARIFA CON 40% a partir del 1/8/23		
	TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO	TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO
Cat. 1 BONIF	\$ 635,02	\$ 650,00	\$ 14,98	\$ 889,03	\$ 900,00	\$ 10,97
Cat. 2	\$ 508,02	\$ 500,00	-\$ 8,02	\$ 711,22	\$ 700,00	-\$ 11,22
Cat. 3	\$ 1.270,04	\$ 1.300,00	\$ 29,96	\$ 1.778,06	\$ 1.800,00	\$ 21,94
Cat. 4	\$ 1.270,04	\$ 1.300,00	\$ 29,96	\$ 1.778,06	\$ 1.800,00	\$ 21,94
Cat. 5	\$ 1.905,06	\$ 1.900,00	-\$ 5,06	\$ 2.667,09	\$ 2.700,00	\$ 32,91
Cat. 6	\$ 2.540,08	\$ 2.550,00	\$ 9,92	\$ 3.556,12	\$ 3.600,00	\$ 43,88
	\$ 3.175,11	\$ 3.200,00	\$ 24,89	\$ 4.445,15	\$ 4.500,00	\$ 54,85

ESTACION DE PEAJE MADARIAGA	TARIFA CON 50% a partir del 1/6/23			TARIFA CON 40% a partir del 1/8/23		
	TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO	TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO
Cat. 1 BONIF	\$ 266,71	\$ 300,00	\$ 33,29	\$ 373,39	\$ 400,00	\$ 26,61
Cat. 2	\$ 213,37	\$ 250,00	\$ 36,63	\$ 298,71	\$ 300,00	\$ 1,29
Cat. 3	\$ 533,42	\$ 550,00	\$ 16,58	\$ 746,78	\$ 800,00	\$ 53,22
Cat. 4	\$ 533,42	\$ 550,00	\$ 16,58	\$ 746,78	\$ 800,00	\$ 53,22
Cat. 5	\$ 800,13	\$ 800,00	-\$ 0,13	\$ 1.120,18	\$ 1.100,00	-\$ 20,18
Cat. 6	\$ 1.066,84	\$ 1.100,00	\$ 33,16	\$ 1.493,57	\$ 1.500,00	\$ 6,43
	\$ 1.333,54	\$ 1.400,00	\$ 66,46	\$ 1.866,96	\$ 1.900,00	\$ 33,04

ESTACION DE PEAJE MAR CHIQUITA	TARIFA CON 50% a partir del 1/6/23			TARIFA CON 40% a partir del 1/8/23		
	TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO	TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO
Cat. 1 BONIF	\$ 292,11	\$ 300,00	\$ 7,89	\$ 408,95	\$ 400,00	-\$ 8,95
Cat. 2	\$ 233,69	\$ 250,00	\$ 16,31	\$ 327,16	\$ 300,00	-\$ 27,16
Cat. 3	\$ 584,22	\$ 600,00	\$ 15,78	\$ 817,91	\$ 900,00	\$ 82,09
Cat. 4	\$ 584,22	\$ 600,00	\$ 15,78	\$ 817,91	\$ 900,00	\$ 82,09
Cat. 5	\$ 876,33	\$ 900,00	\$ 23,67	\$ 1.226,86	\$ 1.200,00	-\$ 26,86
Cat. 6	\$ 1.168,44	\$ 1.200,00	\$ 31,56	\$ 1.635,81	\$ 1.600,00	-\$ 35,81
	\$ 1.460,55	\$ 1.500,00	\$ 39,45	\$ 2.044,77	\$ 2.100,00	\$ 55,23

ESG. RICARDO LISSALDE
PRESIDENTE
AUBASA
Autopistas de Buenos Aires S.A.

ANEXO B

Variación para GASTOS DE PERSONAL, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS AL USUARIO (AGOSTO 18 a FEBRERO 23)

Incremento salario básico peajista	70,00%	572,55%	30,00%	604,53%	Variación vs último mes base	582,14%
					VR 91: Gastos Generales	

Variación para INVERSIONES EN OBRAS y para GASTOS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (AGOSTO 18 A FEBRERO 23)

VR 85 Bis: Amortización, intereses, reparaciones y repuestos de equipos	23,00%	678,74%	VR 179 Mano de obra oficial	27,00%	667,63%	VR 4: Agregados petreos Graníticos	15,00%	759,38%	VR 11: Asfalto	20,00%	669,40%	VR 2 bis: Acero en Barra	15,00%	1085,51%	Variación vs último mes base	746,98%
---	--------	---------	-----------------------------	--------	---------	------------------------------------	--------	---------	----------------	--------	---------	--------------------------	--------	----------	------------------------------	---------

EGRESOS	s/IEERR dic-21	VARIACION Índices INDEC (ago '18 a feb '23)
INVERSIONES EN OBRAS y para GASTOS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA	22,48%	746,98%
GASTOS DE PERSONAL, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS AL USUARIO	77,52%	582,14%
INDICE COMPENSADOR MAYORES COSTOS		619,20%

INCREMENTOS	ACUMULADO
ago-22	38,91%
dic-22	90,00%
mar-23	35,00%
jun-23	50,00%
ago-23	40,00%
	648,24%

ESC. RICARDO LISSALDE
PRESIDENTE
AUBASA
Autopistas de Buenos Aires S.A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-12439166- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.